



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

7831

Judici sobre delictes lleus nº 25/2016

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a DANIEL DELGADO TERRERO ,fallo literal recaído en el procedimiento y que dice textualmente:

Que debo condenar y condeno a DANIEL DELGADO TERRERO, como autor responsable de un delito leve de hurto, previsto y penado en el artículo 234-2 y 3 del Código penal, a la pena de noventa días-multa a razón de seis/día, indemnización a Zara devengará desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al legal del dinero incrementado en dos puntos y pago de costas.

En PALMA DE MALLORCA a 29 de junio de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

